



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE BANANEROS

LUGAR Y FECHA																				
DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN							HORA INICIAL				HORA FINAL						
15	02	2017								9:14 a.m.				4:23 p.m.						
CORPORACIÓN																				
Tribunal Superior de Medellín					Sala de Justicia y Paz					MAGISTRADA SUSTANCIADORA										
										María Consuelo Rincón Jaramillo										
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	0	0
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	0	8	3	6	0	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	9	8	4	1	4	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	9	8	3	8	2	1
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	8	6	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	2	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	2	3	4
TIPO DE AUDIENCIA																				
FORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGOS																				
DELITOS																				
Concierto para delinquir y otros																				
POSTULADOS																				
Cédula	Nombres y Apellidos				Alias				Detenido		Asistió									
									SI	NO	SI	NO								
15.347.632	RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA				PEDRO PONTE o PEDRO BONITO					X		X								
78.293.820	OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES				EL INDIO				X		X									
71.251.875	OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO				NICHE					X		X								
78.698.402	ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ				RUBÉN				X		X									
71.942.578	CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR				LLANERO o DANIEL				X		X									
8.329.441	ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA				MELAZA					X		X								
71.934.653	LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA				LUCHO					X		X								
3.371.685	RAFAEL EMILIO GARCÍA				EL VIEJO					X	X									
71.944.382	MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA				EL FLACO o JERINGA				X			X								
71.986.164	FRANCISCO HERRERA SALGADO				FABIO					X	X									
71.948.974	ALEJANDRO ORTEGA HERRERA				EL FLACO					X	X									
71.941.518	PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA				REPOLLO				X		X									
71.944.890	JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA				J.R.				X		X									
71.776.757	OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ				EL GATO				X			X								

Elaboró: Camilo Andrés Arango Zapata - Escribiente
Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Medellín



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

71.942.722	DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ	SORONGO	X		X	
71.982.647	MANUEL ÁNGEL CARTAGENA ROJAS	RICARDO u OMAR	X			X
71.933.935	DALSON LÓPEZ SIMANCA	LÁZARO o MONO PECOSO	X		X	
11.796.652	CARDENIO CAICEDO MENA	BURRO CON SUEÑO, BURRO TRISTE, ALBERTO	X		X	
8.435.791	WILSON CARDONA RESTREPO	OMAR, PALILLO	X		X	
71.945.948	BENJAMÍN PÁRAMO CARRANZA	YOLANDA		X		X
71.251.329	VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO	EL ZARCO		X		X
70.414.694	ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO	JOSÉ LOCO	X		X	
71.982.889	JAVIER OCARIS CORREA ÁLZATE	FREDY, MACHÍN		X	X	
78.753.529	MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ	JULIÁN JORGE, MAURICIO		X		X
71.253.358	REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS	PURRULÚ		X		X
71.240.495	LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO	EL CHICHI, EL INDIO	X			X
71.939.065	GERMÁN DE JESÚS TUBERQUIA SALAS	EL DIABLITO	X		X	
8.338.959	LUIS ALBEIRO MOSQUERA CORREA	ALBEIRO		X		X
11.806.096	BRAND YESID BECERRA BEITER	BRAYAN		X	X	
71.241.970	JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO	EL MONO		X		X

INTERVINIENTES

Fiscal 17 UN. Especializada de J.T.	MAURICIO AGUIRRE PATIÑO
Representantes Judiciales de Víctimas	ADRIANA GUEVARA MARULANDA WILSON DE JESÚS MESA CASAS SANDRA MILENA ARIAS HOYOS CIELO BOTERO MESA IVÁN GÓMEZ RAÚL ANTONIO ARANGO PIEDRAHITA CONSUELO GRACIANO SIERRA – CONTRACTUAL ANDRÉS BOHÓRQUEZ – CONTRACTUAL
Defensor de: REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ	EDUARD ÁLZATE GARCÍA
Defensor de: RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA CARDENIO CAICEDO MENA JAVIER OCARIS CORREA ÁLZATE DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ ALEJANDRO ORTEGA HERRERA	OTTO FABIO REYES TOVAR



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

<p>BRAND YESID BECERRA BEITER OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES RAFAEL EMILIO GARCÍA MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO</p>	
<p>PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO FRANCISCO HERRERA SALGADO WILSON CARDONA RESTREPO BENJAMÍN PÁRAMO CARRANZA VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO GERMÁN DE JESÚS TUBERQUIA SALAS JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO MANUEL ÁNGEL CARTAGENA ROJAS LUÍS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA DALSON LÓPEZ SIMANCA</p>	<p>NICOLÁS HUMBERTO MORALES DUQUE</p>
<p>Ministerio Público</p>	<p>JUAN CARLOS MURILLO OCHOA</p>
<p>VICTIMAS EN LA SALA DE AUDIENCIAS</p>	
<p>VER LISTADO ANEXO</p>	
<p>DESARROLLO DE LA AUDIENCIA</p>	
<p>SESIÓN PRIMERA Febrero 15 de 2017 Hora de inicio: 9:14 a.m.</p>	
<p>00:00:04. Se da inicio a la audiencia con el protocolo de rigor. Se presentan las partes intervinientes.</p> <p>00:02:48. En su presentación el doctor Otto Reyes Tovar explica el motivo de su ausencia los dos días anteriores, debido a que se encontraba en otras diligencias programadas con anterioridad ante el Magistrado de Control de Garantías de esta Sala y que reasume el ejercicio del poder de los postulados que venía representando. Informa que el postulado Raúl Emilio Hasbún Mendoza, se encuentra en cita médica por su enfermedad crónica de columna, y que en el transcurso de la diligencia allegaría la incapacidad o excusa.</p> <p>El doctor Nicolás Humberto Morales Duque se presenta y allega excusa por motivos de cita odontológica del postulado Osman Darío Restrepo Gutiérrez y laboral del postulado Luis Albeiro Mosquera Correa.</p> <p>00:08:55. La Magistratura pregunta al postulado Peinado Padilla si tiene alguna información relacionada con el postulado Mario de Jesús Granja Herrera, teniendo en cuenta que el personal del INPEC ha informado que se encuentra hospitalizado.</p> <p>Peinado Padilla confirma que en efecto su compañero de causa se encuentra hospitalizado.</p>	



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

El postulado **Israel Toro Durango**, haciendo uso de la palabra solicita ser excusado por lo menos algunos días a la semana en razón a su problema de cadera, que le produce incomodidad al estar sentado por largos periodos.

La Magistrada Sustanciadora profiere las respectivas excusas, incluidas de la **Toro Durango**, a quien le indica que en la medida que se encuentren en libertad, tienen a bien su asistencia, sin embargo esos son aspectos de disposición y colaboración con el proceso que la Sala evaluará en su momento para emitir la sentencia.

La Sustanciadora, previo a dar la palabra a la Fiscalía para continuar con su presentación, le da indicaciones para que en las próximas diligencias, de acuerdo al estimativo de los temas pendientes y la finalización de la presentación de los patrones de delito, señale una fecha tentativa para el inicio del Incidente de Reparación Integral. Esto para ir fijando la logística de la Sala para desplazarse al municipio de Apartadó, que dicho sea de paso, el día de hoy hay conexión, donde eventualmente se realizará esa audiencia.

00:13:56. Inicia su presentación el Fiscal: Cargo 56. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Jorge Eliecer Carvajal Ochoa**.

00:25:24. Fiscal: Cargo 85. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Consuelo Álvarez Giraldo**.

00:34:44. Fiscal: Cargo 97. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Edwar Duarte Puerta**.

00:43:51. Fiscal: Cargo 157. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Matías Navales Orozco**. Aclara el Fiscal que en el escrito también se formulaban cargos por desplazamiento forzado de **Reinelda López e hijos**, pero este delito no fue imputado, se incluirá en la imputación del 30/11/2017.

00:53:59. Fiscal: Cargo 164. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Ramón Antonio Tuberquia Urrego**.

No se formularán cargos por este hecho en tanto que analizados los EMP e ILO, los mismos no permiten establecer con probabilidad de verdad la participación del postulado en este hecho, ni que la desaparición de la víctima se le pueda atribuir a integrantes de las autodefensas, esto basado en el relato, que lee.

Concluye el Fiscal que la desaparición se da en medio de un enfrentamiento entre dos grupos al margen de la Ley, algunos pobladores quedaron en medio y huyeron, al reagruparse el señor **Tuberquia Urrego** nunca apareció.

Solicita su no legalización.

00:59:15. La Magistrada de Conocimiento señala que esto en su momento se decidirá.



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

La Representante Judicial de Víctimas, doctora **Sandra Arias**, propone que, ante la ausencia del postulado **Raúl Emilio Hasbún Mendoza** en esta diligencia sería bueno que quede como tema pendiente para preguntárselo.

La Magistrada asiente e indica que se hará en su momento. Aclara que no se trata que la Fiscalía los retire, es que se solicite la no legalización y la Sala en su análisis lo aceptará o no.

01:01:20. Fiscal: Cargo 93. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Luis Ángel Rondón Franco**.

01:12:01. Fiscal: Cargo 96. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Enrique Peñaeta Quiroz**.

01:19:57. Fiscal: Cargo 151. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Jairo Antonio Giraldo Higuíta**. Se aclara que también se presentó una víctima adicional en el escrito, **Javier Giraldo**, por los delitos de desaparición forzada, homicidio en persona protegida y tortura en persona protegida, pero solo se formuló imputación por los hechos de que fue víctima **Jairo Antonio**, por lo que solo se formulará así, los demás delitos en relación a la otra víctima se radicarán en la formulación de imputación a presentarse el 30/11/2017.

La Sustanciadora pregunta por el móvil de los hechos que no aparece en el escrito, el Fiscal contesta que los confundieron con personas que robaban limones en la zona.

La Magistrada pregunta por la anotación en el escrito, referida al posible sitio de inhumación de los cadáveres de las víctimas, concretamente pregunta por los esfuerzos de la Fiscalía para la exhumación y si las respuestas las dará el Fiscal de conocimiento o el Fiscal de exhumaciones.

En los procesos de Justicia y Paz, la construcción del contexto es la verdad, uno de los requisitos de elegibilidad es la entrega de restos y ubicación de los desaparecidos.

01:33:38. Se decreta receso de 15 minutos.

Hora de finalización Sesión Primera 10:46 a.m.

SESIÓN SEGUNDA
Febrero 15 de 2017
Hora de inicio 11:06 a.m.

00:001:30. Reinicia la diligencia, se le concede la palabra a la Fiscalía:

Fiscal: Hecho 76. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Ana María Pérez Martínez**.

00:12:50. Fiscal: Cargo 108. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Eduar James Vélez García**.



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

00:19:55. Fiscal: Cargo 104. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **José Rubersindo Murillo Moreno**. La familia del desaparecido adelantó proceso de jurisdicción voluntaria por muerte presunta, el cual cuenta con sentencia del Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó número 129 del 09/09/2004 reconociendo la muerte, dando como fecha de esta el 07/08/2000, a pesar de que se reportó por su hermano que su desaparición ocurrió el 07/08/1998.

00:29:47. Fiscal: Cargo 54. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Jesús Evelio Mosquera Moreno**. La familia del desaparecido adelantó proceso de jurisdicción voluntaria por muerte presunta por desaparecimiento, el cual cuenta con sentencia número 055 en el radicado 201000148 del Juzgado Promiscuo de Familia Adjunto de Apartadó del 19/09/2012 reconociendo la muerte, dando como fecha de esta el 20/11/2000.

00:40:00. Fiscal: Cargo 20. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Francisco Javier Marín**.

El 17/06/2015 Se adelantó diligencia de prospección, con información del postulado **Adriano José Cano Arteaga**, con resultados negativos para hallazgos de restos óseos humanos.

Anota que no existe proceso en la jurisdicción ordinaria por cuanto la víctima no contaba con familiares cercanos que efectuaran denuncia, el reportante en Justicia y Paz es el postulado **Adriano José Cano Arteaga** por cuanto confesó el hecho, posteriormente en entrevista a una prima-hermana del desaparecido **Teresa de Jesús Monsalve de García**, quién confirmó que no se había hecho ninguna denuncia del hecho hasta 2011 como fruto de la compulsa de copias de la Fiscalía de Justicia y Paz.

00:52:06. Fiscal: Cargo 21. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Moisés de Jesús Callejas Díaz**.

La Sustanciadora señala que para los patrones de macrocriminalidad, se debe destacar la calidad de la víctima, en este caso integrante de un sindicato.

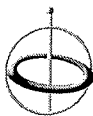
El Fiscal refiere que esta víctima era contratista de la Finca Bananera Villa Rosario, al momento de su desaparición trabajaba como capataz en otra finca y ya se había retirado del sindicato. Continúa con la exposición fáctica.

01:01:19. Se decreta receso hasta la 1:30 p.m.

Hora de finalización Segunda Sesión 12:07 p.m.

SESIÓN TERCERA
Febrero 15 de 2017
Hora de inicio: 02:05 p.m.

00:00:52. Se concede el uso de la palabra al señor Fiscal.



Cargo 25. Desaparición Forzada y Homicidio en Persona Protegida de **Jhon Fredy Graciano** y **Eder de Jesús Graciano**. En el escrito de cargos, relato de la situación fáctica, se hizo referencia a **Ramón Ovidio Graciano**, pero fue asesinado en otro episodio en el municipio de Bello y no en Apartadó, razón por la cual este hecho no fue imputado a los postulados.

00:12:48. Fiscal: Cargo 120. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Luis Carlos Valencia Ramos**. El registro lo hace **Euclides Valencia**, padre de la víctima el 13/06/2011.

00:24:52. Fiscal: Cargo 169. Desaparición forzada, homicidio en persona protegida de **José Benjamín Martínez Asprilla**, amenazas y secuestro simple de **Judith Yessica Amud Rivas**, también desplazada con sus hijos. Al verificar el acta de la imputación señala que el secuestro extorsivo y el desplazamiento forzado no fueron imputados, lo que se radicará el 30/11/2017.

La Sustanciadora pregunta por qué el cambio de secuestro extorsivo a simple, a lo que el Fiscal replica que no se imputará el secuestro extorsivo, sino que se mantendrá como secuestro simple, de acuerdo a la imputación existente.

La Magistrada Sustanciadora, recuerda el verbo rector del secuestro extorsivo, la obligación de hacer algo, por tanto, se le insiste al Fiscal, para futuras imputaciones se haga correctamente.

Continúa el Fiscal con la presentación.

00:42:35. Fiscal: Cargo 121. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Jorge Antonio Giraldo**.

00:51:46. Fiscal: Cargo 64. Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Carlos Enrique Arias**, **Carlos Arturo Arias** y **Jorge Iván Arias**. Se precisa el año de ocurrencia en 1999 y no en 1996.

La Sustanciadora, advirtiendo en el escrito otros presuntos hechos delictivos, en particular la muerte ese mismo día de **Moisés Graciano**, por lo que pregunta a la Fiscalía sobre ese hecho y si ya fue imputado.

El Fiscal responde señalando que será radicada la imputación por este hecho para el próximo 30/11/2017.

Conforme al registro de hechos atribuibles, la madre de los desaparecidos ubica el hecho el 06/11/1999, en el formato nacional para búsqueda de personas desaparecidas la madre ubica el hecho en agosto de 1999. La Fiscalía toma el año 1999 por ser relacionado en los registros más cercanos al hecho.

Para clarificar los hechos en versión libre se efectuaron las preguntas sobre estos desaparecidos, se pasa el clip de la versión, donde **Raúl Hasbún Mendoza** acepta el hecho.

01:11:08. **Fiscal: Cargo 94.** Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **José Reinaldo Castaño Pulgarín.**

01:20:51. Se decreta receso de 15 minutos.

Hora de finalización Segunda Sesión: 3:27 p.m.

SESIÓN CUARTA
Febrero 15 de 2017
Hora de inicio: 03:42 p.m.

00:00:35. Se concede el uso de la palabra al doctor **Otto Fabio Reyes Tovar**, quien allega copia de la incapacidad por 15 días del postulado **Hasbún Mendoza**, sin embargo se ofrece la alternativa, para no entorpecer el desarrollo de la diligencia, de hacer transmisión vía Skype.

La Magistrada ordena ponerse en contacto con el ingeniero de la Sala para tal efecto, que no hay ningún problema. Se le otorga el uso de la palabra al Fiscal 17 Delegado, doctor **Mauricio Aguirre.**

00:03:22. **Fiscal: Cargo 95.** Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Leder Luis Flórez Pérez y Arley Manuel Flórez Pérez.** **Se solicita que no sea objeto de legalización, porque no hay suficientes elementos materiales probatorios para determinar la ocurrencia del hecho.**

Solo existe un reporte de desaparición, lo que a juicio del Delegado, no permite atribuir el cargo a un grupo armado que permita demostrar la materialidad del hecho y la consecuente atribución al postulado. **Solicita que no sea objeto de legalización por la Sala.**

Se reproduce el clip de la versión, **Hasbún Mendoza**, acepta responsabilidad por línea de mando y condiciones de tiempo modo y lugar.

El desplazamiento forzado no fue objeto de imputación.

Ante pregunta de la Magistrada Sustanciadora sobre el sector La Primavera, el postulado **Dalson López Simanca** dice que es una vereda del municipio de Turbo.

00:18:16. La Representante Judicial de Víctimas **Sandra Milena Arias Hoyos** hace uso de la palabra señalando quiere intervenir en este caso, pues ante la no presencia del postulado **Hasbún Mendoza** se tome como un tema pendiente.

00:20:59. **Fiscal: Cargo 101.** Desaparición forzada agravada y homicidio en persona protegida de **Luis Amancio Cossio Palacio.**

00:29:15. **Fiscal: Cargo 117.** Desaparición forzada y homicidio en persona protegida de **Eugenia Salas Salas.**



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

00:37:57. Termina diligencia.	
Hora de finalización 4:23 p.m.	
OBSERVACIONES	
REQUERIMIENTOS	
DECISIÓN	
Ninguno	
RECURSOS	RECURRENTE



MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada